

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11601 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Decreto

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2013.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por la Procuradora, doña Elena Margarita Lara Rodríguez, actuando en nombre y representación de doña Nieves Rosa Rodríguez Cañadas, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a doña Denia Díaz de Garces, y aquellos desconocidos e inciertos preteridos en la herencia de don Raúl Rodríguez León, suplicando se dictase en su día sentencia sobre rectificación registral.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 66.941'05 euros.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (Lec).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la Lec ha señalado la cuantía de la demanda en 66.941'05 euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 de la LEC.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la Lec, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte Dispositiva

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por la Procuradora, doña Elena Margarita Lara Rodríguez, en nombre y representación de doña Nieves Rosa

Rodríguez Cañadas, frente a doña Denia Díaz de Garces, sobre Sin especificar, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Se tiene por personado y parte a la mencionada Procuradora en virtud de apud acta celebrada el 31 de julio de 2013, con quién se entenderán ésta y las sucesivas diligencias, en el modo y forma predeterminados por la Ley.

3.- Dése traslado de la demanda a las/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento, con las prevenciones legales.

4.- Previamente al emplazamiento, procédase a la averiguación del domicilio o residencia actual de la parte demandada, a cuyo efecto procédase a la averiguación domiciliaria mediante consulta en la base de datos de la T.G.S.S., a través del nombre.

Habiendo accedido a la base de datos de la T.G.S.S., con resultado negativo y dada la imposibilidad para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, doña Denia Díaz de Garces, y aquellos desconocidos e inciertos preteridos en la herencia de don Raúl Rodríguez León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, procédase al emplazamiento de las partes demandadas, mediante edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado por el plazo legal.

Hágase saber a la parte actora que, si lo desea, puede publicar el edicto en la prensa oficial, o en algún diario de difusión nacional o provincial, pero a su costa (artículo 164 LEC).

5.- Respecto a la prueba solicitada del oficio al Registro de San Miguel de Abona, estese al momento procesal oportuno.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Secretaría Judicial.

Lo acuerdo y firmo doña Ana Isabel Torres Chico, Secretaria judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 10. Doy Fe.

La Secretaria Judicial

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Denia Díaz de Garces y aquellos desconocidos e inciertos preteridos en la herencia de don Raúl Rodríguez León, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento por veinte días.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A140014079-1